



CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE SANIDAD
 ORDEN 493/2021, DE 23 DE ABRIL
 B.O.C.M. DE 5 DE MAYO DE 2021
 PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
 CONCURSO DE MÉRITOS

ORDEN 493/2021 de 23 de abril (BOCM de 5 de mayo de 2021)
58203, Sección de Sanidad Ambiental
58305, Sección de Prevención y Promoción de la Salud
800079, Inspector Veterinario
800333, Sección de Prevención y Promoción de la Salud

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 4/89, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Junta de Méritos con carácter previo al fallo definitivo y su elevación a la Secretaría General Técnica, acuerda hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, con expresión de las puntuaciones alcanzadas en los méritos preferentes y no preferentes que figuran anexos, disponiendo de un plazo de diez días hábiles comprendidos entre el día 5 de julio de 2021 -siguiente hábil al día de la publicación de la presente en los tablones de anuncios correspondientes- y el día 16 de julio 2021, ambos inclusive, para que los aspirantes formulen cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Se acuerda asimismo hacer públicos los criterios adoptados por la Junta de Méritos para la baremación de los méritos no preferentes juntamente con las relaciones provisionales arriba mencionadas.

Madrid, 28 de julio de 2021
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE MÉRITOS
 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Fdo.: Julio López Baeza





CONSEJERÍA DE SANIDAD
ORDEN 493/2021, DE 23 DE ABRIL
B.O.C.M. DE 5 DE MAYO DE 2021
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CONCURSO DE MÉRITOS

ORDEN 493/2021 de 23 de abril (BOCM de 5 de mayo de 2021)
58203, Sección de Sanidad Ambiental
58305, Sección de Prevención y Promoción de la Salud
800079, Inspector Veterinario
800333, Sección de Prevención y Promoción de la Salud

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. Para los méritos no preferentes referidos a experiencia y para aquellos puestos de trabajo con nivel de complemento de destino (NCD) 25, se aplicará el máximo de puntuación previsto en las bases a aquellos aspirantes que acrediten el mayor número de meses de experiencia en el mérito correspondiente, prorrateando la misma, proporcionalmente, para los períodos inferiores acreditados por el resto de participantes. Los períodos iguales o superiores a 15 días, se asimilarán a un mes completo.
2. Para todos los méritos no preferentes referidos a experiencia y para aquellos puestos de trabajo con nivel de complemento de destino (NCD) 24, se aplicará, con las excepciones que se indiquen en su caso, el máximo de la puntuación previsto en las bases a aquellos aspirantes que acrediten al menos 72 meses de experiencia, prorrateando la misma proporcionalmente para los períodos inferiores. Los períodos iguales o superiores a 15 días, se asimilarán a un mes completo.

La aplicación concreta a los puestos de trabajo convocados será la siguiente:

→ Para el puesto de trabajo 58203, Sección de Sanidad Ambiental:

- Para la valoración de los méritos primero, segundo y tercero, siguiendo el orden establecido en la convocatoria, se estará a la regla general de experiencia 1, arriba descrita.
- Para alcanzar el máximo de la puntuación prevista para el cuarto mérito, habrá que acreditar al menos 500 horas de la formación solicitada, prorrateando proporcionalmente la misma para tiempos inferiores.
- La puntuación del quinto mérito se dividirá en tres partes iguales: 1/3 para docencia, 1/3 para publicaciones científicas y el último tercio para ponencias. A continuación se requerirá acreditar para alcanzar el máximo en cada una de ellas, respectivamente, 50, 5 y 10, prorrateándose proporcionalmente, en su caso, para cantidades inferiores.



Comunidad de Madrid

→ Para los puestos de trabajo 58305 y 800333, ambos denominados Sección de Prevención y Promoción de la Salud, con idéntico perfil:

- Para la valoración de los méritos primero y tercero, siguiendo el orden establecido en la convocatoria, se estará a la regla general de experiencia número 1 arriba descrita.
- Para alcanzar el máximo de puntuación en el segundo mérito habrá que acreditar al menos 500 horas de la formación requerida, prorrateando la misma proporcionalmente para los períodos inferiores.
- Para alcanzar la puntuación del cuarto mérito habrá que acreditar correctamente la posesión de la especialidad médica reseñada.
- La puntuación del quinto mérito se dividirá en cuatro partes iguales: $\frac{1}{4}$ para investigación, $\frac{1}{4}$ para docencia, $\frac{1}{4}$ para publicaciones científicas y el último cuarto para ponencias. A continuación se requerirá acreditar para alcanzar el máximo en cada una de ellas, respectivamente, 1, 50 horas, 5 y 10, prorrateándose proporcionalmente, en su caso, para cantidades inferiores.

→ Para el puesto de trabajo 800079, Inspector Veterinario:

- Para la valoración de los méritos primero y segundo, siguiendo el orden establecido en la convocatoria, se estará a la regla general de experiencia número 2 arriba descrita.
- La puntuación del tercer mérito sufrirá una división en dos partes iguales: $\frac{1}{2}$ para experiencia en expedición de certificados de exportación y $\frac{1}{2}$ para expedientes para la inscripción en los Registros Oficiales de Salud Pública. A continuación se estará a la regla general 2.
- La puntuación del cuarto mérito sufrirá una división en dos partes iguales: $\frac{1}{2}$ para la experiencia solicitada en higiene alimentaria y $\frac{1}{2}$ para la correspondiente a Sanidad Ambiental. A continuación se estará a la regla general 2.
- La puntuación del quinto mérito sufrirá una división en dos partes iguales: $\frac{1}{2}$ para formación en Higiene Alimentaria y $\frac{1}{2}$ para la correspondiente a Sanidad Ambiental. A continuación habrá que acreditar al menos 500 horas de la formación requerida en cada una de ellas, prorrateando la misma proporcionalmente para los períodos inferiores.
- La puntuación del sexto mérito se dividirá en tres partes iguales: $\frac{1}{3}$ para docencia, $\frac{1}{3}$ para publicaciones científicas y el último tercio para ponencias. A continuación se requerirá acreditar para alcanzar el máximo en cada una de ellas, respectivamente, 50, 5 y 10, prorrateándose proporcionalmente, en su caso, para cantidades inferiores.



LISTADO PROVISIONAL
 ORDEN 493/2021, DE 23 DE ABRIL
 (B.O.C.M. Nº 106 DE 5 DE MAYO DE 2021)
 CONCURSO DE MÉRITOS



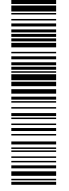
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0963043612600047009491

N.P.T. 58203 -SECCIÓN SANIDAD AMBIENTAL. NCD 25
TECNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALAS DE FARMACIA Y VETERINARIA
CUERPO DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA, ESCALA DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
D. G. SALUD PÚBLICA. U.T. 1

CANDIDATO	MÉRITOS PREFERENTES										MÉRITOS NO PREFERENTES						TOTAL		
	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO			CURSOS MÁXIMO 2 PUNTOS	TITULACIONES ACADÉMICAS MÁXIMO 3 PUNTOS		ANTIGÜEDAD MÁXIMO 3 PUNTOS	GRADO PERSONAL			1	2	3	4	6				
	5 AÑOS PUESTO DE=NCD 6	5 AÑOS PUESTO DE>NCD 7	5 AÑOS PUESTO DE<NCD 5		TÍTULO SUPERIOR 1 PUNTO	DIPLOMADO 0.5 PUNTOS		0.10 PUNTOS/ AÑO	NCD = 0.75 PUNTOS	>NCD 1 PUNTO					<2 NCD 0.50 PUNTOS	DOCENCIA		PUBLIC.	CONGRESOS
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS																
LARUMBE SALGADO, JORGE (1)			5,000	2,0			2,8			0,5	CANT.	215	215		85	0	0	0	15,470
											PUNT.	3,000	2,000	0,000	0,170	0,000	0,000	0,000	
PEDROCHE ARÉVALO, PURIFICACIÓN			5,000	2,0		0,5	3,0			0,5	CANT.	208	208		294	20	2	6	17,891
											PUNT.	2,902	1,935	0,800	0,588	0,133	0,133	0,200	

()El número entre paréntesis refiere al orden de preferencia del aspirante.

LISTADO PROVISIONAL
 ORDEN 493/2021, DE 23 DE ABRIL
 (B.O.C.M. N° 106 DE 5 DE MAYO DE 2021)
 CONCURSO DE MÉRITOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **0963003612600047009491**

N.P.T. 800079 - INSPECTOR VETERINARIO. NCD 24.
TECNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA ESCALA VETERINARIA
UT10
D. G. SALUD PÚBLICA

CANDIDATO	MÉRITOS PREFERENTES										MÉRITOS NO PREFERENTES										TOTAL			
	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO			CURSOS MÁXIMO 2 PUNTOS	TITULACIONES ACADÉMICAS MÁXIMO 3 PUNTOS		ANTIGÜEDAD MÁXIMO 3 PUNTOS	GRADO PERSONAL			1	2	3		4	5		6						
	5 AÑOS PUESTO DE=NCD 6	5 AÑOS PUESTO DE>NCD 7	5 AÑOS PUESTO DE<NCD 5		TÍTULO SUPERIOR 1 PUNTO	DIPLOMADO 0.5 PUNTOS		0.10 PUNTOS/ AÑO	NCD = 0.75 PUNTOS	>NCD 1 PUNTO			<2 NCD 0.50 PUNTOS	CERT. SANIT.		REGIST.	HIG. ALIM.	SA. AM.	HIG. ALIM.	SA. AM.		DOC.	PUB.	PON.
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	IND. ALIM.	POR MENOR												
LARUMBE SALGO, JORGE (2)	2,80		2,666			2,8	0,750			CANT	72	72	72	72	72	72	72	72	328	85	0	0	0	15,429
										PUNT.	1,000	1,000	2,000	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,328	0,085	0,000	0,000	0,000	

()El número entre paréntesis refiere al orden de preferencia del aspirante.

LISTADO PROVISIONAL
ORDEN 493/2021, DE 5 DE MAYO
(B.O.C.M. N° 106 DE 5 DE MAYO DE 2021)
CONCURSO DE MÉRITOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.msssi.gob.es/procid/procid/org/csv mediante el siguiente código de verificación: **9631061600047009491**

N.P.TS. 58305 Y 800333 - SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. NCD 25																	
CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA / CUERPO DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA, ESCALA DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD DE D. G. SALUD PÚBLICA																	
CANDIDATO	MÉRITOS PREFERENTES										1	2	3	4	5	TOTAL	
	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO			CURSOS	TITULACIONES ACADÉMICAS MÁXIMO 3 PUNTOS		ANTIGÜEDAD MÁXIMO 3 PUNTOS	GRADO PERSONAL									
	5 AÑOS PUESTO DE=NCD	5 AÑOS PUESTO DE>NCD	5 AÑOS PUESTO DE<NCD	MÁXIMO 2 PUNTOS	TÍTULO SUPERIOR 1 PUNTO	DIPLOMADO 0.5 PUNTOS	0.10 PUNTOS/ AÑO	NCD = 0.75 PUNTOS	>NCD 1 PUNTO	<2 NCD 0.50 PUNTOS							
	6 PUNTOS	7 PUNTOS	5 PUNTOS														
										GRUPOS	INSTIT.		INV.	DOC.	PUB.	PON.	
	SIN CANDIDATOS																